



## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 162-2015-CAFED/GG

Callao, 25 de junio de 2015

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL  
CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

El Acuerdo N° 015-2015, suscrito en el Acta N° 006, de fecha 12 de mayo del 2015, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el Acuerdo de Consejo Regional N° 000042, de fecha 22 de mayo de 2015, del Consejo del Gobierno Regional del Callao, el Memorandum N° 640-2015/GDE-CAFED, de fecha 05 de junio de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe N° 015-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC, de fecha 08 de junio de 2015, de la Responsable de Menor Cuantía, el Informe N° 367-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 08 de junio de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorandum N° 658-2015-CAFED/GDE, de fecha 09 de junio de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorandum N° 391-2015-CAFED/GPP, de fecha 09 de junio de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 16 de junio de 2015, del Economista Cristian Ricaldi Castillo, el Memorandum N° 328-2015-CAFED/GA, de fecha 16 de junio de 2015, de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 691-2015-CAFED/GDE, de fecha 16 de junio de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorandum N° 404-2015-CAFED/GPP, de fecha 17 de junio de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Resolución Gerencia General N° 143-2015-CAFED/GG, de fecha 17 de junio de 2015, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la Resolución Gerencial General N° 141-2015-CAFED/GG, de fecha 16 de junio de 2015, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la Resolución Gerencia General N° 136-2015-CAFED/GG, de fecha 09 de junio de 2015, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la Resolución Gerencia General N° 144-2015-CAFED/GG, de fecha 18 de junio de 2015, de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el Informe N° 026-2015-MJTF/GDE/CAFED, de fecha 17 de junio de 2015, de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, el Memorandum N° 701-2015/GLE-CAFED, de fecha 17 de junio de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 70-2015/SGL, de fecha 19 de junio de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 70-2015/GA, de fecha 19 de junio de 2015, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 394-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 19 de junio de 2015, de la Gerencia de Logística, el Memorandum N° 332-2015-CAFED/GA, de fecha 19 de junio de 2015, de la Gerencia de Administración; y, el Informe N° 455-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 25 de junio de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo N° 015-2015, suscrito en el Acta N° 006, de fecha 12 de mayo del 2015, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, aprobó la propuesta contenida en el Oficio N° 432-2015-CAFED/GG, de fecha 06 de mayo de 2015, de la

Gerencia General de la Unidad Ejecutora para elevar al Consejo Regional el **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, y su correspondiente subvención, para su respectiva aprobación como Programa Complementario conforme lo establecido en el literal g), de la Ley N° 29775, así como para la aprobación del Subvención correspondiente, quedando a la Certificación Presupuestal correspondiente para su posterior ejecución;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000042, de fecha 22 de mayo de 2015, la el Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2015, acuerda aprobar el Dictamen N° 028-2015-GRC/CR-CA, de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia a lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en ejercicio de sus funciones y en calidad de órganos competentes para dichos fines, establece **APROBAR** el **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, como Programa Complementario conforme lo establecido en el literal g), de la Ley N° 29775, y en atención a la disponibilidad presupuestal a que se refiere el Informe N° 079-2015-CAFED/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED;

Que, mediante Memorándum N° 640-2015/GDE-CAFED, de fecha 05 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, el Valor Referencial del servicio de Plan Estratégico de Medios Publicitarios, para la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**;

Que mediante proveído s/n, de fecha 05 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 015-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC, de fecha 08 de junio de 2015, la Responsable de Menor Cuantía, hace de conocimiento a la Sub Gerencia de Logística, el Estudio de Mercado Menor a 3 UIT, del servicio de Plan Estratégico de Medios Publicitarios, para la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, estableciendo que las solicitudes de cotizaciones de los distintos bienes y servicios requeridos, se ajustan a los precios mencionados en el Cuadro de Presupuesto Analítico y Cronograma de Gastos, de acuerdo a los Precios de Mercado;

Que, mediante Informe N° 367-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 08 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Estudio de Mercado a fin de que se derive a la Gerencia de Desarrollo Educativo, para proseguir con los trámites pertinentes.

Que, mediante Memorándum N° 658-2015-CAFED/GDE, de fecha 09 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación del Crédito Presupuestario, correspondiente a la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3ER Y 4TO AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, cuya suma asciende a S/. 1, 000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles), para el ejercicio de presupuestal 2015.

24

Que, mediante Memorándum N° 391-2015-CAFED/GPP, de fecha 09 de junio de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación Presupuestal de la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, por el importe de S/. 1, 000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de financiamiento; 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Cano y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 0094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 16 de junio de 2015, el Economista Cristian Ricaldi Castillo, informa a la Sub Gerencia de Logística, respecto a la Determinación del Valor Referencial del Plan de Medios – actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, concluyendo que de acuerdo con el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la Exoneración de Procesos de Selección, señalando que **"Están exonerados de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: de acuerdo al inciso e) cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor"**. Asimismo, por lo establecido por el artículo 131°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala **"Proveedor Único de bienes o servicios que no admiten sustitutos. En los casos en que no existan viene o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la entidad podrá contratar directamente. También se considera que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor. Adicionalmente se encuentra incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación"**. De igual manera, recomienda, que el presente se derive todo lo actuado al Gerencia de Desarrollo Educativo, como área usuaria responsable de la formulación y ejecución de la actividad, a fin de que evalúen previo análisis si existe aún la necesidad de contratar los servicios de acuerdo al Plan de Medios.

Que, mediante Memorándum N° 328-2015-CAFED/GA, de fecha 16 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe del Valor Referencial correspondiente a la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 691-2015-CAFED/GDE, de fecha 16 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación del Crédito Presupuestario, para la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, cuya suma asciende a S/. 652,668.02 (Seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho con 02/100 Nuevos Soles), para el ejercicio presupuestal 2015.

E.G	DESCRIPCION	TOTAL
2.3.27.11.992	SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES	S/. 109,500.00
2.3.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD	S/. 180,852.68
2.3.22.42	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	S/. 4,485.00
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 14,974.50
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 3,318.50
2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 11,621.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 9,431.34
2.3.27.11	CONSULTORIAS	S/. 22,600.00
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/. 11,250.00
2.5.31.11	A ESTUDIANTES	S/. 284,635.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 652,668.02</b>

Que, mediante **Memorándum N° 404-2015-CAFED/GPP**, de fecha 17 de junio de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Certificación Presupuestal de la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones.

Que, mediante **Resolución Gerencia General N° 143-2015-CAFED/GG**, de fecha 17 de junio de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba el expediente de la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES, DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE II.EE.PP. DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGIÓN CALLAO"**, por el monto de S/. 652,668.02 (Seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con 02/100 Nuevos Soles), así como el Presupuesto Analítico Desagregado y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 141-2015-CAFED/GG**, de fecha 16 de junio de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprueba el Plan de Medios para la Campaña de Publicidad del **PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO**, a ejecutarse por el Comité de Administración del Fondo educativo del Callao – CAFED.

Que, mediante **Resolución Gerencia General N° 136-2015-CAFED/GG**, de fecha 09 de junio de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, resuelve **MODIFICAR** el Plan de Estrategia Publicitaria 2015 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, mediante **Resolución Gerencia General N° 144-2015-CAFED/GG**, de fecha 18 de junio de 2015, la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, Aprueba la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, para el ejercicio presupuestal 2015.

Que, mediante **Informe N° 026-2015-MJTF/GDE/CAFED**, de fecha 17 de junio de 2015, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe Técnico, respecto al Inicio del Proceso de Selección – Servicio de Publicidad – Actividad **PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS**

**RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO**, sugiriendo solicitar a la Gerencia de Administración el inicio del Proceso de Selección para la contratación del Servicio de Publicidad, así como la opinión de legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a si procede la Exoneración del Proceso de Selección para la contratación del servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, bajo las consideraciones señaladas en el informe N° 094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, el mismo que cuenta con un presupuesto total para el inicio del mencionado proceso ascendente a S/. 143,702.58 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos dos con 58/100 Nuevos Soles).

Que, mediante **Memorándum N° 701-2015/GDE-CAFED**, de fecha 17 de junio de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Administración, el expediente para el inicio del Proceso de Selección para la contratación del servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO"**.

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 70-2015/SGL, de fecha 19 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Exoneración, para la contratación del servicio de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO"**, por un valor de S/. 143,702.58 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos dos con 58/100 Nuevos Soles), informando que dicha contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones, en número de referencia 112 y cuenta con la correspondiente certificación presupuestal otorgada mediante Memorándum N° 404-2015-CAFED/GPP, de fecha 17 de junio de 2015 y, cuenta con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, mediante Informe N° 094-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 16 de junio del 2015.

Que, mediante Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 70-2015/GA, de fecha 19 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Exoneración, para la contratación del servicio de de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO"**.

Que mediante **Informe N° 394-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 19 de junio de 2015, la Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, todo lo autos correspondientes a la de Publicidad en Prensa Escrita y Radial, como parte de la actividad **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO"**, en estricto cumplimiento a las normas de Contrataciones con el Estado y lo señalado en el comunicado N° 004-2013-OSCE-PRE, "ACTOS PREPARATORIOS EN LAS EXONERACIONES DE PROCESO DE SELECCIÓN"; por tanto, en virtud a los formalidades de las contrataciones de proceso exonerados establecido en el artículo 21°, de la Ley de Contrataciones con el Estado, así como, lo señalado en los artículos 133°, 134° y 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, es opinión remitir todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión y pronunciamiento.

Que, mediante **Memorándum N° 332-2015-CAFED/GA**, de fecha 19 de junio de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los autos mencionados, a fin de que se sirva emitir informe legal correspondiente.



Que con Informe N° 429-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 19 de junio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General, el informe legal correspondiente, concluyendo **APROBAR** la Exoneración del Proceso de Selección para la contratación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD** para la actividad del **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO"**, por el monto de S/. 143,702.58 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos dos con 58/100 Nuevos Soles), por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, por cuanto el servicio se encuentra expresamente previsto en el párrafo tercero del artículo 131°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Que, con Oficio N° 622-2015-CAFED/GG, de fecha 22 de junio de 2015, la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el expediente con los informes de las Gerencias Competentes del CAFED, que contiene el sustento técnico y legal para la aprobación de la Exoneración del **SERVICIO DE PUBLICIDAD** para la actividad del **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO"**, de conformidad con el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 131° de su Reglamento, sea aprobado por el Consejo Regional del Callao.



Que, con Informe N° 168-2015-GRC/GAJ, de fecha 22 de junio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, informa a la Gerencia General Regional, respecto a la APROBACION de solicitar la emisión del correspondiente Acuerdo de Consejo Regional, aprobando la Exoneración del **SERVICIO DE PUBLICIDAD** para la actividad del **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO"**, por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, por cuanto el servicio se encuentra expresamente previsto en el párrafo tercero del artículo 131°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.



Con Informe N° 206-2015-GRC/SCR-CR, de fecha 23 de junio de 2015, la Secretaria del Consejo Regional, remite a la Presidencia de la Comisión de Administración Regional, la opinión legal respecto a la aprobación de la Exoneración del **SERVICIO DE PUBLICIDAD** para la actividad del **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO"**, para sus conocimientos y fines pertinentes.



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000048, de fecha 25 de junio de 2015, el Consejo del Gobierno Regional del Callao, acuerda **APROBAR** el Dictamen N° 034-2015-GRC/-CA, de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia autorícese la Exoneración del Proceso de Selección para la contratación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD** para la actividad del **"PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO"**, por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos.



Siendo así, con Informe N° 001-2015-CAFED/GA/SGL/VAGT/EXO3, de fecha 25 de junio de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia General, el Acuerdo de Consejo Regional N° 000048, de fecha 25 de junio de 2015, el Consejo del Gobierno Regional del Callao, mediante el cual se acuerda **APROBAR** el Dictamen N° 034-2015-GRC/-CA, de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia autorícese la Exoneración del Proceso de Selección para la contratación

del SERVICIO DE PUBLICIDAD para la actividad del "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO.

Que mediante proveído s/n, de fecha 25 de junio de 2015, la Gerencia General, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, todos los autos antes mencionados, con la finalidad de seguir con la prosecución correspondiente.

Que, mediante Informe N° 455-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 25 de junio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informó a la Gerencia General que es procedente la Exoneración del Proceso de Selección para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD para la actividad del "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO, por un monto ascendente a S/. 143, 702.58 (Ciento cuarenta y tres mil setecientos dos con 58/100 Nuevos Soles)

Que, el literal e) del artículo 20°, de la de la Ley de Contrataciones del Estado, regula la exoneración de los procesos de selección, señalando que, están exonerados del proceso de selección las contrataciones que se realicen **"Cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor (...)"**,

De igual manera, el artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que **"Las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizarán de manera directa, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda, en función a los informes técnico y legal previos que obligatoriamente deberán emitirse. Copia de dichas Resoluciones o Acuerdos y los informes que los sustentan deben remitirse a la Contraloría General de la República y publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Están exonerados de las publicaciones los casos a que se refiere el inciso d) del artículo 20° de la presente norma. Está prohibida la aprobación de exoneraciones en vía de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia."**

El artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su primer párrafo que **"El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13° de la Ley. El órgano encargado de las contrataciones, con la autorización del área usuaria y, como producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, podrá ajustar las características de lo que se va a contratar (...)"**.

Por su parte el párrafo tercero del artículo 131° del Reglamento de la ley antes mencionada, establece, regula el servicio de publicidad del proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, siendo así establece lo siguiente **"Adicionalmente, se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación"**.

Que el artículo 3°, de la Ley N° 27613, establece que **"El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Publico a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas**

destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet (...)"

Que, adicionalmente, la Ley 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, y la Sub Gerencia de Logística;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** la Exoneración N° 03-2015-CAFED-CALLAO, para la contratación del **SERVICIO DE PUBLICIDAD** para la actividad del "PROGRAMA PILOTO PARA EL APRENDIZAJE ESPECIALIZADO DEL IDIOMA INGLES DIRIGIDO A ALUMNOS DESTACADOS Y DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL 3er Y 4to AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA DE II.EE.PP DE ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA REGION CALLAO, por un monto ascendente a S/. 143, 702.58 (Ciento cuanta y tres mil setecientos dos con 58/100 Nuevos Soles)

**SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

**TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución así como los informes que lo sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aprobación; así como **REMITIR** dichos documentos a la Contraloría General de la República.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES  
GERENTE GENERAL DEL CAFED